



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajamos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°170-2023-A-MPCH

Santo Tomas, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 186-2023-DPP-GM-MCH-C de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Planeamiento y presupuesto, solicitando la incorporación Presupuestaria de transferencia de partidas en el presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 en el marco del Decreto Supremo N° 044-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece en el art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma constitucional, concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del referido artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien remite su solicitud adjuntando el listado priorizado de entidades conforme a los criterios señalados en el numeral 3.2 del referido artículo;

Que, según los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba, entre otros, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, según informe 186-2023-DPP-GM-MCH-C de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Planeamiento y presupuesto, solicitando la incorporación Presupuestaria de transferencia de partidas en el presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 en el marco del Decreto Supremo N° 044-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad provincial de Chumbivilcas para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerente municipal al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

De acuerdo a Ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente Resolución.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF que autoriza transferencia de Partidas en el presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 116,580.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

INGRESOS

No corresponde

EGRESOS

U.Ejec. Tipo Modif Cat.Pptal. Prodi/Proy. Finalidad Gen Esp det	Créditos
300732 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	116,580
001 TRANSFERENCIAS ENTRE PLIEGOS	116,580
9001 ACCIONES CENTRALES	116,580
3.999999 SIN PRODUCTO	116,580
0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	116,580
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	116,580
2.1.1.1.1.7 FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION DE LAS ENTIDADES	87,000
2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	14,500
2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	7,250
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	7,830
TOTAL	116,580

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para las modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remita Copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al numeral 31.4 del art 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo



Lic. José Alberto Flores Cruz
ALCALDE